

**INSTITUTO VALENCIANO DE
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

1997

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), se crea como entidad autónoma de carácter mercantil con personalidad jurídica propia por la Ley 4/1991, de la Generalitat Valenciana, de 13 de marzo, adscribiéndose a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

Son funciones del IVIA, definidas en el artículo 2 de su Ley de creación, las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de I + D.
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

- 1.- Proyectos de investigación.
 - 1.1. Cítricos
 - 1.2. Frutales
 - 1.3. Arroz
 - 1.4. Hortícolas y ornamentales
 - 1.5. Recursos naturales
 - 1.6. Economía
 - 1.7. Otros temas
- 2.- Actividad científica.
 - 2.1. Tesis doctorales, de licenciatura y tesis de master
 - 2.2. Cursos, seminarios, congresos y reuniones científicas
 - 2.3. Visitas y estancias en centros de investigación
 - 2.4. Libros y publicaciones científicas

3.- Transferencia de resultados de investigación.

3.1. Patentes y registro de variedades vegetales

3.2. Convenios con entidades

a) Proyectos de investigación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los proyectos de investigación por líneas de situación y fuentes de financiación.

	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic	Recurs.	Econom.	Otros	Total
Instituto Nacional Investigaciones Agrarias (INIA)	17	5	1	5	1	1	-	30
Comisión Interminist.Ciencia y Tecnología (CICYT)	7	2	1	3	1	1	-	15
Comunidad Económica Europea (CEE)	5	6	2	5	2	1	1	22
Minist. Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	4	-	-	2	-	-	1	7
Instituto Valenciano Investigación Agraria (IVIA)	4	2	-	-	-	-	4	10
Organismos	9	-	-	1	2	-	1	13
Empresas	11	2	-	4	4	-	-	21
TOTAL	57	17	4	20	10	3	7	118

Cuadro 1

Podemos apreciar que el cultivo donde se centran más actuaciones es en el de los cítricos, con 57 proyectos que representan el 48% del total. La investigación está dirigida, básicamente, a su desarrollo genético, a la mejora de las técnicas de cultivo, así como, al estudio de las enfermedades que les afectan, especialmente, el virus de la tristeza.

Del anterior cuadro se deduce también, que el organismo que más proyectos financia es el INIA (Instituto Nacional de Investigación Agraria) con 30 proyectos que representan el 25% del total.

En miles de pesetas, la financiación de los proyectos, presenta la siguiente composición:

Financiación	Ppto. Definitivo	Grado de participación %
INIA	98.135	32
CICYT	37.699	12
CEE	40.420	14
MAPA	14.796	5
IVIA	70.000	23
ORGANISMOS	8.595	3
EMPRESAS	35.151	11
TOTAL	304.796	100

Cuadro 2

El anterior cuadro evidencia que la financiación externa representa el 77% del total, siendo el INIA con 98.135 miles de ptas., que supone el 32% del total, la aportación más importante.

La relevancia de la financiación externa viene dada por el hecho de que los proyectos que presenta el IVIA para la obtención de financiación, entran en competencia con los presentados por otros organismos, de tal manera que, la calidad del mismo, determinará su selección.

La capacidad de conseguir financiación para realizar proyectos, es pues, junto con las publicaciones científicas y de divulgación que se realizan, y las transferencias de tecnología al sector agroalimentario, uno de los criterios para medir la calidad científico y técnica de los equipos de investigación.

El presupuesto definitivo que figura en el cuadro, incluye todos los gastos relativos a los proyectos, excepto personal fijo.

b) Actividad científica.

Para contribuir a la formación de especialistas el IVIA recibe en sus unidades de investigación, a becarios facilitando la realización de tesis doctorales; también permite otros tipos de estancias de formación. Durante 1997 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipos de becas	Becas otorgadas					
	IVIA	INIA	CICYT	CEE	OTROS	TOTAL
Doctorado	21	13	7	5	15	61
Especialización	3	4	-	-	-	7
Formación	11	-	-	6	-	17
TOTALES	35	17	7	11	15	85

Cuadro 3

Dentro de la actividad científica merece especial atención, por lo que significa respecto al grado de desarrollo científico de un centro de investigación, el número y calidad de las publicaciones científicas.

En el ejercicio 1997 el Instituto ha realizado 225 publicaciones, entre tesis doctorales, de licenciatura, libros científicos de divulgación y en congresos.

c) Transferencia de resultados de investigación.

Además de los cursos, conferencias y asistencias técnicas al sector agroalimentario valenciano, la transferencia de tecnología se mide mediante la obtención de nuevas variedades vegetales y el registro de patentes y desarrollos tecnológicos. En 1997 el Instituto ha registrado cuatro nuevas patentes y una variedad vegetal.

Por su parte, en el referido ejercicio, el Instituto mantiene vigentes 56 convenios con diversas empresas, públicas y privadas, para el desarrollo de trabajos específicos relacionados con su actividad científica y técnica.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1998.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1997 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el segundo párrafo del apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 6 de febrero de 1998. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1997, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.2, 3.3, 3.5, 4.5 y 6.2 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.

- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Un resumen de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	8.895	8.295	600
4 Transferencias corrientes	758.493	5.293	763.786	763.786	763.786	-
5 Ingresos patrimoniales	9.500	-	9.500	27.023	18.492	8.531
7 Transferencias de capital	363.507	103.032	466.539	466.539	398.331	68.208
8 Activos financieros	-	10.202	10.202	-	-	-
TOTAL	1.131.500	118.527	1.250.027	1.266.243	1.188.904	77.339
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago
1 Gastos de personal	661.384	600	661.984	630.076	619.399	10.677
2 Gastos de funcionamientos	75.169	35.041	110.210	110.210	104.037	6.173
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	2	2	-
4 Transferencias corrientes	28.440	4.393	32.833	32.782	32.782	-
6 Inversiones reales	363.507	78.493	442.000	441.963	349.357	92.606
TOTAL	1.131.500	118.527	1.250.027	1.215.033	1.105.577	109.456
RTDO. LIQUID. PPTO.				51.210		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997, la consignación inicial del estado de ingresos asciende al importe de 1.132 millones de pesetas, que representa una disminución del 3,9% respecto del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio, se han producido modificaciones de crédito por importe neto de 118.527 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.250.027 miles de pesetas, que supone una disminución del 1,81% respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas asciende a 51.210 miles de ptas., producto, básicamente, de la economía en el capítulo I, gastos de personal, de 31.908 miles de ptas. y el exceso liquidado sobre las previsiones iniciales de los ingresos patrimoniales de 17.523 miles de ptas.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que aparece, en miles de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1997:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos de personal	661.984	630.076	619.399	10.677	95,2%	98,3%
Gastos funcionamiento	110.210	110.210	104.037	6.173	100,0%	94,4%
Gastos financieros	3.000	2	2	0	0,1%	100,0%
Transfer. Corrientes	32.833	32.782	32.782	0	99,8%	100,0%
Inversiones reales	442.000	441.963	349.357	92.606	100,0%	79,0%
TOTAL	1.250.027	1.215.033	1.105.577	109.456	97,2%	91,0%

Cuadro 5

Los grados de ejecución y de cumplimiento han ascendido a un 97,2% y un 91,0 %, respectivamente.

3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1997
11 Sueldos y salarios	502.998
113 <i>Funcionarios</i>	356.959
114 <i>Personal laboral</i>	146.039
12 Cotizaciones a cargo del empleador	126.567
TOTAL	629.565

Cuadro 6

Durante el ejercicio 1997, el Instituto ha modificado la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el sentido de amortizar un puesto de trabajo clasificado como A24 y crear uno del mismo grupo pero de nivel 20. Además, y de acuerdo con la Resolución de 2 de julio de 1997, del Subsecretario para la Modernización de las Administraciones Públicas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se hacía público el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo en materia de procedimiento de clasificación de puestos de trabajo, el Instituto procedió a la reclasificación de 5 puestos de trabajo D10 que pasaron a D12 con específico 15 y los 37 restantes del mismo grupo pasaron a D12 pero manteniendo el específico que tenían.

Además, 11 puestos clasificados EO9 pasaron a EO10 y 8 puestos clasificados EO8 pasaron, igualmente, a EO10. Estas modificaciones realizadas fueron propuestas por el Instituto y aprobadas por la Dirección General de Función Pública de la Conselleria de Presidencia así como publicada la nueva RPT en el DOGV.

La plantilla a 31 de diciembre de 1997 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	5	41	46
B	4	20	24
C	9	3	12
D	23	30	53
E	19	-	19
TOTAL	60	94	154

Cuadro 7

En la plantilla existen, a 31 de diciembre de 1997, 5 puestos de trabajo que se encuentran vacantes, 14 en situación de interinos, 9 en comisión de servicio, 2 liberados sindicales y una plaza en reserva.

El importe contabilizado se desprende de los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal del período, no presentando deficiencias significativas.

No obstante, a continuación se señalan aquellos aspectos susceptibles de mejora:

- Existen nueve funcionarios de carrera del Instituto ocupando, mediante la figura jurídica de comisión de servicios, un puesto de mayor categoría del que les corresponde. De estos nueve funcionarios, uno está en esta situación desde el ejercicio 1995, cinco desde 1996 y el resto desde el ejercicio 1997.

A este respecto cabe recordar que el desempeño en comisión de servicios de un puesto de trabajo es una forma reglamentaria temporal de provisión, que tiene, por tanto, carácter excepcional y que en ningún caso puede utilizarse como un procedimiento alternativo de provisión de puestos vacantes.

- No se han tomado los acuerdos necesarios para el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento que desarrolla la Ley de creación del IVIA, relativos al nombramiento de los directores de cada departamento de investigación y al número y funciones de las unidades de investigación y desarrollo tecnológico.

3.3 **Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos, en general, se deben contabilizar los gastos corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza en que se incurre en la gestión de proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6, inversiones reales.

Por artículos presupuestarios la distribución del gasto, a nivel de obligaciones reconocidas, es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículos	Importe
21 Tributos	3.234
22 Trabajos suministros y servicios exteriores	106.062
23 Indemnización por razón de servicio	914
TOTAL	110.210

Cuadro 8

El detalle por conceptos presupuestarios de los trabajos suministros y servicios exteriores es, en miles de pesetas, el siguiente:

Descripción	Importe
Suministros	41.760
Trabajos realizados por otras empresas	39.136
Reparación y conservación bienes	11.740
Transportes y comunicaciones	7.273
Otros	5.582
Material oficina	4.036
Primas seguros	498
Arrendamiento de bienes	185
TOTAL CAPÍTULO	110.210

Cuadro 9

Como se muestra en el cuadro anterior, el concepto de gasto más significativo corresponde a los suministros, que con 41.760 miles de pesetas representa el 37,9% del total del capítulo 2, destacando como partida más significativa la energía eléctrica con un importe de 34.575 miles de pesetas. El segundo concepto más importante es el de trabajos realizados por otras empresas, que con 39.136 miles de pesetas representa el 35,5% del total del capítulo 2, destacando como partidas más significativas del mismo, el servicio de seguridad contratado con 12.275 miles de pesetas, el transporte del personal con 9.900 miles de pesetas y la limpieza y aseo con 8.617 miles de pesetas.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede afirmar que el importe contabilizado se desprende de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio.

Adicionalmente se considera oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. Recordar el comentario del informe de fiscalización de 1996, relativo a la inexistencia de un procedimiento centralizado en las adquisiciones y contrataciones de carácter menor que garantice la adecuada segregación de las funciones de compra, recepción y pago; la selección de la oferta más ventajosa y el control más óptimo del inventario.

Igualmente cabe recordar la obligación de tramitar el correspondiente expediente de contratación para las adquisiciones cuya facturación anual supera el rango de contrato menor.

2. Durante el ejercicio 1997 el Instituto ha tramitado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Importe adjudicación
Servicios	2	19.800
Prórrogas servicios	7	32.649
Total	9	52.449

Cuadro 10

3. Del trabajo de revisión realizado de la contratación del IVIA durante 1997, que ha consistido fundamentalmente en verificar que la gestión administrativa, presupuestaria-contable y económica de los expedientes, se ajusta a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y Reglamento de Contratos del Estado, así como a los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y contrato firmado, se puede significar lo siguiente:

* En aquellos contratos en que la ejecución de los mismos no se corresponde con el ejercicio natural, el Instituto contabiliza, correctamente, en cada uno de los ejercicios la parte del mismo que se ejecuta. Sin embargo, en el Balance de Situación debería figurar en Cuentas de Orden el importe restante de los contratos que queda por ejecutar. De igual forma, en la Liquidación del Presupuesto debería constar un Estado Presupuestario de Gastos Plurianuales, en donde figurasen estos créditos.

En este sentido, los créditos para la ejecución de contratos de este capítulo del Estado de Gastos y que debería figurar en Cuentas de Orden

así como en un Estado de Gastos Plurianuales, asciende al importe de 17.717 miles de pesetas.

- * No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.
- * En la contratación del servicio de vigilancia, los criterios de selección de ofertas regulados en los pliegos de condiciones, no han sido todos ponderados con la precisión suficiente, lo que impide evaluar objetivamente la adjudicación.

4. Además de la revisión de los expedientes de contratación mencionados en el punto anterior, se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:

- No en todas las facturas que soportan el documento de reconocimiento de la obligación de pago se tiene evidencia de que se han revisado las operaciones matemáticas.
- En los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de pago no siempre consta de forma adecuada la fecha de nacimiento de la obligación de pago (FNO).
- Se ha contabilizado como gasto de funcionamiento importes de reparaciones que por su importancia significativa deberían haberse contabilizado como inversión.
- Se ha contratado la prestación de servicios por parte de profesionales sin que entre la documentación soporte se encuentre evidencia de la capacidad de contratar del mismo.
- No siempre se ha realizado la imputación temporal del gasto de forma adecuada.
- Con respecto al gasto de combustible realizado por la flota de coches y demás vehículos que el Instituto dispone, hay que significar que el procedimiento utilizado para la reposición del mismo en el centro de trabajo de Sueca, debería ser mejorado en tanto en cuanto los albaranes de carga de combustible no tiene identificación alguna respecto del vehículo así como del funcionario responsable.
- El Instituto contabiliza en el capítulo 6, Inversiones Reales, gastos de combustible de calefacción que deben imputarse al capítulo 2, de gastos corrientes en bienes y servicios.

5. El Instituto no tiene designada persona alguna responsable del Libro Registro.
6. Se ha revisado una muestra significativa de subconceptos de gastos con la finalidad de comprobar su correcta imputación temporal, habiéndose detectado que en el gasto de energía eléctrica se ha imputado al ejercicio 1997 un importe de 8,2 millones de pesetas correspondientes al ejercicio 1996 y del ejercicio 1997 se ha imputado al ejercicio 1998 un importe de 2,4 millones de pesetas. En este mismo sentido, se ha imputado al ejercicio 1997 gastos por el concepto de Tributos, correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de 1.199 miles de pesetas.

3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos el Instituto contabiliza las entregas de dinero que realiza con el propósito de financiar una actividad o un proyecto de investigación concreto o específico (becarios, convenios de colaboración, etc.).

La consignación inicial para este capítulo del estado de gastos asciende al importe de 28.440 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de 4.393 miles de pesetas que alteran dicha previsión inicial y generan, por lo tanto, un presupuesto definitivo de 32.833 miles de pesetas.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 32.782 miles de pesetas lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 99,8%, siendo los pagos realizados de 32.782 miles de pesetas, lo que supone grado de cumplimiento del 100,0%.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja razonablemente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a naturaleza del gasto y periodo a que corresponde.

3.5 Inversiones reales

En este capítulo del presupuesto de gastos hay que significar que el Instituto contabiliza además de los gastos que por su naturaleza deben considerarse como inversiones en inmovilizado material, también contabiliza todos los gastos relacionados con el desarrollo de los proyectos de investigación, es decir, lo que en contabilidad financiera se denominaría gastos de investigación y desarrollo.

Todos los gastos en que se incurre en la realización de proyectos de investigación se imputan, en contabilidad presupuestaria, al capítulo 6 inversiones reales, excepto los gastos del personal investigador y otro personal fijo incluidos en la plantilla del IVIA, que se contabilizan en el capítulo 1, gastos de personal. Además, existen gastos de funcionamiento que por ser de difícil imputación a uno o varios proyectos tampoco se imputan como coste de los mismos.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Descripción	Importe	
Inversiones en investigación científico y técnica	304.790	69,1%
Construcción edificios y otras construcciones	79.486	18,0%
Adquisición maquinaria y otro inmovilizado material	30.442	6,9%
Conservación de edificios y otras construcciones	13.540	3,1%
Conservación de maq., instal. y otro inmov. material	7.956	1,8%
Inversiones en mobiliario y enseres	3.854	0,9%
Adquisición equipos proceso información	995	0,2%
TOTAL	441.063	100,0%

Cuadro 11

Como puede verse las partidas más significativas son las inversiones en investigación, la construcción de edificios y otras construcciones así como la adquisición de otro inmovilizado material.

Durante el ejercicio 1997 el importe del coste imputado a los proyectos de investigación, se desglosa a nivel de obligaciones reconocidas, en miles de pesetas, de la siguiente forma:

Descripción	Importe	
Remuneraciones personal eventual	80.244	26,3%
Material y elementos fungibles	73.187	24,0%
Otros gastos de funcionamiento	40.594	13,3%
Maquinaria y equipo científico	30.177	9,9%
Seguridad Social	23.094	7,6%
Dietas y locomoción	18.822	6,2%
Reparación y conservación maquinaria e instalaciones	15.705	5,2%
Equipo informático	8.910	2,9%
Combustible proyectos	7.783	2,6%
Instalaciones técnicas	5.587	1,8%
Patentes investigación	687	0,2%
TOTAL	304.790	100,0%

Cuadro 12

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, de los proyectos de investigación en función de la entidad financiadora:

Entidad financiadora	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplimiento
INIA	98.135	98.135	94.548	3.587	100,0%	96,3%
CICYT	37.699	37.698	34.994	2.704	100,0%	92,8%
MAPA	14.796	14.794	13.720	1.074	100,0%	92,7%
CEE	40.420	40.420	38.663	1.757	100,0%	95,7%
IVIA	70.000	70.000	61.006	8.994	100,0%	87,2%
EMPRESAS PRIVADAS	35.151	35.149	30.733	4.416	100,0%	87,4%
ENTES PÚBLICOS	8.595	8.594	7.834	760	100,0%	91,1%
Total	304.796	304.790	281.498	23.292	100,0%	92,4%

Cuadro 13

Como se comprueba tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento pueden considerarse satisfactorios.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se ha comprobado que los importes contabilizados se desprenden de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio.

Adicionalmente, y de acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. Al igual que se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, no existe un procedimiento administrativo formal y sistemático para la toma de decisiones con respecto a aquellos gastos que por su cuantía no les es exigible la tramitación de un expediente completo de contratación.
2. Durante el ejercicio 1997 el Instituto ha realizado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Descripción	Número	Forma adjudicación	Importe adjudicación
Suministros	5	Negociado sin publicidad	8.866
Suministros	3	Concurso	16.735
Obras	1	Subasta	75.791
Obras	1	Concurso	6.521
Obras	2	Negociado sin publicidad	6.747
Total	12	-	114.660

Cuadro 14

De acuerdo con el cuadro anterior el Instituto ha utilizado en la adjudicación el sistema del concurso en 4 de los 12 contratos realizados; el de negociado sin publicidad en 7 contratos y la subasta en uno. Además, el Instituto no ha adjudicado un contrato de suministros y uno de obras.

3. Por parte de esta Sindicatura se han revisado 7 expedientes de contratación debiendo significarse lo siguiente:

- No se comunica a las diferentes empresas licitadoras la adjudicación del contrato tal como se establece en el artículo 94 de la LCAP.
- Los criterios de valoración establecidos en los PCAP para la selección de la oferta más ventajosa deberían ser mucho más explícitos y concretos, con la finalidad de que se pudiese obtener evidencia suficiente de que se ha actuado con la objetividad exigida en la legislación en materia de contratación.
- En el contrato cuyo objeto es la “construcción de un laboratorio de alta seguridad” ninguna de las certificaciones de obra presentadas para el reconocimiento de la obligación lleva el registro de entrada.

Por otra parte, en este mismo contrato, no se cumple el plazo de ejecución previsto como consecuencia de deficiencias en las previsiones realizadas en el proyecto.

4. Otros aspectos significativos

- En los documentos contables de reconocimiento de obligaciones de pago no siempre consta de forma adecuada la fecha de nacimiento de la obligación.
- Entre la documentación soporte del gasto realizado de reparación de cámaras del edificio nuevo, aparece duplicada la factura nº 17.797 con fechas de 1 de septiembre y 26 de noviembre de 1997, ya que el origen de las mismas es un único parte de trabajo de los días 3 y 4 de septiembre, posterior a la primera factura.
- Se ha comprobado que algunos gastos contabilizados en este capítulo 6, inversiones reales, como gastos afectos a proyectos, cuando por la naturaleza de los mismos, son gastos generales del Instituto y que por lo tanto deberían contabilizarse en el capítulo 2, gastos de funcionamiento.
- El Instituto, desde 1995, viene contratado verbalmente la realización de determinados programas informáticos con un mismo profesional. En el ejercicio 1997 el importe contratado asciende a 1.027 miles de pesetas. Realizadas las comprobaciones oportunas se ha podido evidenciar que no

existe un procedimiento normalizado sino que la contratación se realiza siempre de forma verbal.

- En la reparación del aire acondicionado autorizada el 15 de mayo de 1997 por importe de 1.376 miles de pesetas, aparecen partes de trabajo anteriores a la fecha de adjudicación del gasto.
- Tal como se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, el IVIA no contabiliza de forma coherente el gasto del combustible de calefacción. Durante el ejercicio 1997 se ha gastado un importe total de 8.823 miles de pesetas, de los cuales 1.238 miles de pesetas se ha contabilizado como un gasto de funcionamiento y el resto como un gasto de los proyectos de investigación. Lo razonable dada la naturaleza del gasto sería contabilizar la totalidad del mismo como un gasto de funcionamiento.
- En el mismo sentido del párrafo anterior el Instituto contabiliza como gastos de los proyectos de investigación el mantenimiento de la maquinaria e instrumento científico contratado de forma verbal con un profesional, cuando por la naturaleza del gasto debería ser contabilizado como gasto de funcionamiento.

5. Revisión de los proyectos de investigación

Se ha seleccionado una muestra de proyectos de investigación con la finalidad de comprobar la ejecución presupuestaria y la justificación realizada a las entidades financiadoras obteniéndose las siguientes conclusiones:

- a) Respecto a la ejecución presupuestaria de los proyectos revisados, se ha podido comprobar que los gastos imputados son adecuados y reúnen los requisitos formales y materiales exigidos.

Sin embargo, en los proyectos de investigación financiados exclusivamente por el IVIA que ascienden a un total de 70 millones de ptas., existen dos proyectos (el 5505 y el 5703) con unas obligaciones reconocidas totales de 32 millones de ptas., esto es, el 45% del total, denominados de apoyo, que no corresponden a ningún proyecto concreto y a cuyo cargo se imputan gastos de otros proyectos con presupuesto insuficiente, desvirtuando su coste real; así como gastos de funcionamiento de carácter general, que deberían imputarse, en cualquier caso, en el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios.

- b) En lo referente a la inversión de las subvenciones recibidas y su justificación, resulta difícil pronunciarse, dadas las dificultades de realizar, en el tiempo, el seguimiento contable de los ingresos y gastos de un proyecto de investigación.

No se ha podido obtener información individual y a lo largo de la vida del proyecto, de la ejecución conjunta de los ingresos y gastos afectados al mismo. Resulta pues, difícil conocer, en un momento dado, la situación de las subvenciones en relación directa con los proyectos en que se materializan.

En consecuencia, y sin perjuicio de la información que pueda obtenerse de la contabilidad general, convendría desarrollar una contabilidad específica de proyectos de investigación que identifique y vincule en el tiempo, los referidos ingresos y gastos afectados.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1997, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Grado Ejecución	Grado Cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	8.895	8.295	600	-	93,3%
Transf. Corrientes	763.786	763.786	763.786	-	100,0%	100,0%
Ing. Patrimoniales	9.500	27.023	18.492	8.531	284,5%	68,4%
Transferencias capital	466.539	466.539	398.331	68.208	100,0%	85,4%
Activos financieros	10.202	-	-	-	-	-
TOTAL	1.250.027	1.266.243	1.188.904	77.339	101,3%	93,9%

Cuadro 15

4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 8.895 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 8.295 miles de pesetas. Este importe se corresponde básicamente con las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por Incapacidad Laboral Transitoria.

4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997, ascendía al importe de 758.493 miles de pesetas. A esta previsión inicial se han realizado modificaciones, por mayores ingresos, por importe de 5.293 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 763.786 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida y cobrada en su totalidad lo cual genera un grado de ejecución y de realización o cumplimiento del 100,0%.

4.3.1 Otros aspectos significativos

En aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad, el IVIA, y siguiendo con el mismo criterio aplicado en el ejercicio anterior deberá reintegrar al Presupuesto de la Generalitat Valenciana el importe de 43.884 miles de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes, del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1997, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente cobro
Intereses de depósitos	10.011	9.206	805
Patentes propias	5.010	2.500	2.510
Venta productos agrícolas	11.323	6.175	5.148
Otras rentas	679	611	68
TOTAL	27.023	18.492	8.531

Cuadro 16

Con respecto a los rendimientos financieros obtenidos por el IVIA e imputados al ejercicio 1997 hay que significar lo siguiente:

- * Se han reconocido derechos en concepto de intereses financieros por importe de 1.190 miles de pesetas devengados en al ejercicio 1996.
- * Las liquidaciones de intereses de dos cuentas financieras que el Instituto mantiene con una misma entidad financiera se realizan de forma semestral, cuando por la importancia de algunos saldos medios mantenidos sería aconsejable negociar con la entidad para que estas se realizasen de forma trimestral.

4.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos recibidos de la Administración Central, Autonómica, de la Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, que tienen por finalidad financiar proyectos de investigación así como ingresos genéricos de la Generalitat Valenciana cuya finalidad es financiar inversiones del Instituto.

Con respecto a la contabilización de los proyectos de investigación hay que distinguir diversos procedimientos según quien sea la entidad financiadora.

a) El Instituto reconoce los derechos derivados de los convenios con empresas privadas de acuerdo con las previsiones que para cada anualidad figura en los mismos y acompasándolos a la ejecución de los gastos en que se incurre. Por otra parte, los ingresos líquidos que exceden la anualidad se contabilizan en cuentas extrapresupuestarias.

b) Convenios firmados con el Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) y con la CEE

En los convenios firmados con el INIA y con la CEE el Instituto reconoce derechos de acuerdo con los convenios firmados en el año y por lo tanto se reconoce el derecho a percibir el importe estipulado en el mismo.

Pero, si en algún ejercicio se percibe más importe del establecido en los convenios para la anualidad, no se contabiliza como ingreso líquido sino que se contabiliza en cuentas extrapresupuestarias, que posteriormente se incorporan a presupuesto de acuerdo con la ejecución del gasto.

c) Convenios firmados con el MAPA y con la Conselleria de Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana

Se reconocen los derechos de acuerdo con los Convenios firmados en el ejercicio.

d) Convenios firmados con el CICYT (Conselleria de Educación y Ciencia)

Los derechos derivados de los convenios con el CICYT no son reconocidos por su totalidad en la fecha de la firma, sino de acuerdo con las anualidades previstas en el mismo o en función de la ejecución del gasto financiado.

Al igual que ocurre con las subvenciones anteriores, el exceso de ingreso líquido sobre los derechos previstos para esa anualidad, se contabiliza en fondos extrapresupuestarios.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1997, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70 De la Admón. Estado	84.834	41.665	43.169
71 De Organismos Autónomos	118.580	118.422	158
74 De Entes Territoriales	179.369	173.769	5.600
77 De Empresas privadas	38.844	27.327	11.517
79 Del Exterior	44.912	37.148	7.764
TOTAL	466.539	398.331	68.208

Cuadro 17

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70201 Área de Educación e Investigación (CICYT)	40.894	39.165	1.729
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	43.940	2.500	41.440
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	118.580	118.422	158
74301 Área de Educación e Investigación (GV)	21.362	20.762	600
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (GV)	158.007	153.007	5.000
77000 Empresas privadas	38.844	27.327	11.517
79001 Otros fondos CEE	44.912	37.148	7.764
TOTAL	466.539	398.331	68.208

Cuadro 18

4.5.1 Aspectos significativos

- * Con respecto a la contabilización de los convenios de colaboración firmados y de acuerdo con el principio contable público de imputación de la transacción, los derechos deben imputarse al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden, con independencia de la ejecución presupuestaria de los gastos a los que financian.
- * No se ha podido obtener una relación nominativa de las subvenciones otorgadas al Instituto en el ejercicio.
- * El Instituto firma convenios con empresas, y excepcionalmente alguno con el MAPA, en los que se reconoce la obligatoriedad de repercutir el IVA, esto es, se le da la consideración de operaciones empresariales. Por lo tanto, parece que sería más apropiado que estos ingresos se contabilizarán no como transferencias de capital sino como ingresos por servicios prestados por parte del Instituto.
- * El Instituto siguiendo los consejos del asesor fiscal, y tal como ya se resaltó en el ejercicio 1996, abona a la Hacienda Pública todo el IVA que repercute, sin realizar compensación alguna por IVA soportado.

5. TESORERÍA

A 31 de diciembre de 1997, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Caja	103
Bancos, cuentas operativas	215.081
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.842
TOTAL	223.026

Cuadro 19

El Instituto tiene abiertas un total de 8 cuentas bancarias de libre disposición y con firmas mancomunadas.

Durante el ejercicio 1997, el Instituto ha procedido a la apertura de dos cuentas corrientes nuevas sin previamente haber solicitado la autorización del Conseller de Economía y Hacienda, tal y como establece el artículo 79.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública.

6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 20 y 21 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1997, del IVIA.

Se comentan a continuación algunos aspectos contables en relación con el Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias que interesa destacar:

6.1 Inmovilizado inmaterial

De acuerdo con criterios de contabilidad financiera, el Instituto contabiliza en cuentas del grupo 6 todos los gastos incurridos en los diferentes proyectos de investigación y en cuentas del grupo 2 las compras de inmovilizado y bienes de equipo.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-97

ACTIVO	Miles de ptas.
INMOVILIZADO	1.272.642
MATERIAL PROPIO	1.264.882
Inmovilizado material propio	1.949.095
Menos: amort. Acum. del inmov. mat.	(757.179)
Inmovilizaciones propias en curso.	72.966
INMATERIAL	7.760
Inmovilizado Inmaterial	10.017
Menos amort. Inmovilizado inmat.	(2.257)
EXISTENCIAS	1.392
DEUDORES	89.636
Deudas por derechos reconocidos	87.446
Otros deudores no presup.	2.190
CUENTAS FINANCIERAS	223.026
Caja	103
Bancos e Instituciones de crédito	222.923
TOTAL ACTIVO	1.586.696

PASIVO	Miles de ptas.
PATRIMONIO Y RESERVAS	348.887
Patrimonio	-
Patrimonio de afectación	523.063
Resultados pendtes. de aplicación	(142.426)
Resultados del ejercicio	(31.750)
SUBVENCIONES DE CAPITAL	985.085
DEUDAS A CORTO PLAZO	192.357
Acreed. por obligac. Reconocidas	109.456
Entidades Públicas	75.498
Otros acreedores no presupuestarios	7.403
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	60.367
Ingresos pendientes de aplicación	60.188
Otras partidas pendientes aplicación	179
TOTAL PASIVO	1.586.696

Cuadro 20

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1997

DEBE	Miles de ptas.
Compras (variación existencias)	10
Gastos de personal	763.050
Gastos financieros	2
Tributos	3.234
Trabajos, suministros y serv. Exteriores	233.430
Transferencias corrientes	32.782
Dotaciones ejercicio amortización inmovilizado	113.810
TOTAL	1.146.318
HABER	
Ventas	11.323
Renta de la propiedad y de la entidad	15.700
Transferencias corrientes	719.902
Otros ingresos	368.420
TOTAL	1.115.345
Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(30.973)
Resultados extraordinarios (saldo deudor o pérdida ejercicio)	(777)
TOTAL	(31.750)

Cuadro 21

6.2 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1997, el movimiento del inmovilizado material del Instituto ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/96	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/97
Terrenos y construcciones	873.933	15.125	-	-	889.058
Equipo científ. y maquinaria	473.138	43.240	(6.197)	-	510.181
Instalaciones técnicas	176.914	6.301	(1.488)	-	181.727
Instalaciones generales	120.272	13.093	-	-	133.365
Equipo informático	56.641	7.759	(104)	-	64.296
Mobiliario y equipo de oficina	36.652	4.539	(581)	-	40.610
Libros y revistas científica	67.538	10.862	-	-	78.400
Elementos de transporte	34.886	4.395	-	-	39.281
Otro inmovilizado material	10.756	1.421	-	-	12.177
INMOVILIZADO BRUTO	1.850.730	106.735	(8.370)	-	1.949.095

	31/12/96				31/12/97
Amortización Acumulada	(651.908)	(112.864)	7.593	-	(757.179)
Inmovilizaciones en curso		72.966			72.966
	31/12/96				31/12/97
INMOVILIZADO NETO	1.198.822	66.837	(777)	-	1.264.882

Cuadro 22

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se le adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana, que se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que:

- En “elementos de transporte” aparecen varios automóviles que están dados de baja.
- Una fotocopiadora está inservible y obsoleta por lo que debería ser dada de baja.
- No figura inventariada ninguna de las instalaciones técnicas de la cafetería-restaurante (cocina industrial, mostrador, frigoríficos, mesas, botelleros, cafetera, etc.) cuyo valor de compra en su momento superaría los 10 millones de pesetas.

6.3 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital, generalmente destinadas a financiar proyectos de investigación, como ingresos del ejercicio, y por tanto las incorpora integras a los resultados del mismo, excepto las cantidades destinadas a la financiación de elementos de inmovilizado que las incorpora en proporción a la depreciación del bien financiado.

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio son las siguientes, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.97	878.071
Adiciones 1997	466.539
Traspaso a resultados	(359.525)
Saldo 31.12.97	985.085

Cuadro 23

Las subvenciones recibidas en el ejercicio han sido las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Conselleria de Agricultura, Pesca y alimentación	158.007
INIA	118.580
CEE	44.911
CICYT	40.895
Conselleria de Educación y Ciencia	21.362
MAPA	43.940
Empresas privadas	38.844
TOTAL	466.539

Cuadro 24

6.4 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1997 es la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	109.456
TOTAL ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS	109.456
Hacienda Pública acreedora por retención IRPF	26.271
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	368
Hacienda Pública acreedora por IVA	2.581
Seguridad Social	2.394
Conselleria Agricultura: subvenciones a reintegrar	43.879
Conselleria Cultura: subvenciones a reintegrar	5
TOTAL ENTIDADES PÚBLICAS	75.498
Conselleria Agricultura: anticipos subvenciones y otros ingresos	7.230
Otros	173
TOTAL ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	7.403
TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO	192.357

Cuadro 25

6.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

Resultado de la liquidación del presupuesto	51.210
Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	0
Amortización del inmovilizado afecto	(38.840)
Variación de existencias	(10)
Pérdidas por bajas de inmovilizado adscrito	(226)
Importe a reintegrar de subvenciones recibidas no utilizadas en 1997	(43.884)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(31.750)

Cuadro 26

Formando parte del superávit presupuestario aparece la cifra de 38.840 miles de pesetas correspondiente a la amortización del inmovilizado afecto, adscrito por la Generalitat Valenciana al Instituto de acuerdo con la Ley de creación del mismo, dado que al no estar financiado con transferencias de capital no tiene la correspondiente partida compensatoria de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
- a.1) Contabilizar los ingresos y gastos en el ejercicio presupuestario que corresponda.
 - a.2) Sistematizar los procedimientos utilizados en la gestión de los gastos de funcionamiento y gastos corrientes asociados a los proyectos de investigación, que por razón de su cuantía tengan la consideración de contratos menores.
 - a.3) Aplicar el criterio del devengo, siempre que por la naturaleza de la operación sea posible, en la contabilización de los ingresos y gastos.
- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1997, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
- b.1) Actualizar el inventario y realizar una revisión exhaustiva del mismo.
 - b.2) La comprobación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones de capital recibidas, exigirá el establecimiento de una contabilidad específica de proyectos de investigación que permita controlar, individualmente y durante la vigencia del proyecto, la evolución conjunta tanto de los gastos como de los ingresos afectados.
 - b.3) El Instituto debe contabilizar de forma homogénea los gastos de funcionamiento, así como realizar unas previsiones presupuestarias ajustadas a la realidad económica del mismo, de tal forma que no se tenga que recurrir a contabilizar en el capítulo 6, inversiones reales, bien directamente o bien a través de los proyectos de apoyo que se exponen en el punto 5 a) de este informe, importes propios del capítulo 2, gastos de funcionamiento.